
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.992

Viernes 2 de Julio de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1970083

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 15.- Santiago, 23 de abril de 2021.

Vistos:

DFL N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979 y las leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 26 del DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 147 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la facultad que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; y la resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y

Considerando:

Primero: Que, por decreto N° 3, de fecha 21 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, se designó a D. Bastián Alejandro Hermosilla Noriega en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama a contar del 1 de enero de 2020.

Segundo: Que, con fecha 1 de marzo de 2021, D. Bastián Alejandro Hermosilla Noriega, presentó su Renuncia Voluntaria al cargo Secretario Regional Ministerial de la Región de Atacama, a contar del 23 de marzo de 2021.

Decreto:

1. Acéptase, a contar del 23 de marzo de 2021, la renuncia voluntaria presentada por D. Bastián Alejandro Hermosilla Noriega, RUN: 17.302.019-8 al cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de Atacama, Directivo Titular, grado 2 EUS.

2. Déjase establecido que D. Bastián Alejandro Hermosilla Noriega no se encuentra sujeto a sumario administrativo ni acogido a reposo preventivo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 15 - 23 de abril 2021.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.